

PUERTO IGUAZU, 26 de febrero de 1990.-

DECRETO Nº 3/90.-

VISTO: La Ordenanza nº 3/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad; y

CONSIDERANDO: Que procede la promulgación de conformidad con la Ley nº 257, artículo 84º, inc. 2º.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nº 3/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, referente al otorgamiento de un subsidio de australes un millón / quinientos mil a la Cooperadora Policial de Puerto Iguazú, a los efectos de sufragar gastos de terminación del edificio policial ubicado en Villa Alta,-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-

JUAN JOSÉ OSTENEROS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Iguazú



ROBERTO VELAZQUEZ
INTENDENTE
Municipalidad Ciudad Iguazú



Honorable Concejo Deliberante

3370 - PUERTO IGUAZU

T.E. (0757) 20147

MISIONES

Cde al Expte N° 22/90 letra D.E.M.

Puerto Iguazu, 21 de Febrero de 1.990.-

ORDENANZA N° 03/90

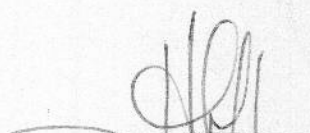
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGASE a la Cooperadora Policial de Puerto Iguazú un subsidio de australes un millon quinientos mil a los efectos de sufragar gastos de terminación del edificio policial ubicado en Villa Alta, con cargo a rendir - cuenta del mismo.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


LUIS A. OUEDA A.
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




HERNÁN ESCOBAR
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú